

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 042 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **029**

Fecha: 03/05/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2016 00182	Ordinario	JOSE MIGUEL DIAZ PASCAGAZA	SEGUROS COLPATRIA S.A. HOY AXA COLPATRIA	Auto resuelve Solicitud se entiende terminado el mandato conferido por la demandada TAXATELITE S.A.S a la abogada LILI YOHANA LÓPEZ RAMÍREZ, Al apoderado saliente, se le advierte que la renuncia al poder surtirá efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, Notificar, en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP y Lo anterior a cargo de la parte demandante y, bajo los apremios del artículo 317 del CGP.	02/05/2024	
11001 31 03 042 2016 00182	Ordinario	JOSE MIGUEL DIAZ PASCAGAZA	SEGUROS COLPATRIA S.A. HOY AXA COLPATRIA	Auto resuelve Solicitud Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la llamada en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, feneció en silencio.	02/05/2024	
11001 31 03 042 2016 00182	Ordinario	JOSE MIGUEL DIAZ PASCAGAZA	SEGUROS COLPATRIA S.A. HOY AXA COLPATRIA	Auto resuelve Solicitud DESESTIMAR las excepciones previas incoada en el presente asunto por las razones expuestas en el cuerpo de esta providencia y CONDENAR en costas a la parte promotora del trámite incidental, incluyendo como agencias en Derecho.	02/05/2024	
11001 31 03 042 2016 00182	Ordinario	JOSE MIGUEL DIAZ PASCAGAZA	SEGUROS COLPATRIA S.A. HOY AXA COLPATRIA	Auto resuelve Solicitud Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la llamada en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, feneció en silencio.	02/05/2024	
11001 31 03 042 2018 00439	Divisorios	LUZ DARY CRUZ NIETO	REYNEL VALENCIA VALENCIA	Auto resuelve Solicitud Al no haberse dado acatamiento al requerimiento ordenado en auto anterior (pdf0041) por parte del secuestre (JJ ASESORES JURÍDICOS INMOBILIARIOS S.A.S.), se ordenará inmediatamente a dar cumplimiento a la decisión contenida en auto del 25 de agosto de 2023 y Comisionar para la entrega del bien inmueble.	02/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2019 00172	Especial De Pertenenencia	ERNESTO MONCALEANO	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Reanudar el presente asunto, en consecuencia, se ordena REPROGRAMAR la vista pública de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la que se llevará a cabo el día 26 de noviembre de 2024 a las 9:00 am.	02/05/2024	
11001 31 03 042 2022 00032	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LAUREANO GOMEZ	Auto reconoce personería Se entiende terminado el mandato conferido por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- a la profesional del derecho ANA KATHERINE CUADROS ABRIL y se reconoce personería para actuar en las presentes diligencias a la abogada CAROLA ORCASITAS MANJARRES, como apoderada judicial del extremo demandante.	02/05/2024	
11001 31 03 042 2022 00032	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LAUREANO GOMEZ	Auto decide incidente DECLARAR próspero el incidente de oposición promovido ANA ROCELIA HERNÁNDEZ, RECONOCER COMO POSEEDORA de predio determinado en ficha predial CVY-02-100 de fecha 31 de julio de 2020 elaborada por la CONCESIONARIA VIAL DEL NORTE SAS, ORDENAR bajo los apremios del numeral 11, artículo 399 del CGP, y con cargo al extremo demandante, avalúo actualizado tendiente a establecer la indemnización que ha de corresponder a la incidentante y NO	02/05/2024	
11001 31 03 042 2022 00049	Ordinario	E&E INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	PREVESA SAS	Auto requiere Téngase en cuenta que del demandado LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMIZAR, el Despacho tiene por notificados a los demandados FABIO BLANCO VARGAS, DIANA MARGARITA CERVANTES ORDOÑEZ, RUBÉN DARÍO PEÑA VALENCIA, CAMILO ANDRÉS MANTILLA DUEÑAS, ELIANA TORRES JEREZ y KATHERINE SERRANO CORREDOR, mediante conducta concluyente (Art. 301-2 CGP), Se reconoce personería para actuar en las presentes diligencias al profesional de derecho LUIS CAMILO MARTÍNEZ TORO, como apoderado judicial de LUIS ALEJANDRO DULCEY	02/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2022 00147	Abreviado	BANCOLOMBIA S.A.	BRAND IMAGE TELECOMUNICACIONES S.A.S	Auto resuelve Solicitud En consideración a la inasistencia del representante legal de la parte demandada BRAND IMAGE TELECOMUNICACIONES S.A.S, a la audiencia llevada a cabo el pasado 2 de febrero de 2024 (pdf0042), téngase en cuenta que, en el término otorgado, no se justificó la inasistencia del citado representante, Por consiguiente, se ordena que, REMITIR a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Rama Judicial Seccional Bogotá y De otro lado,	02/05/2024	
11001 31 03 042 2022 00160	Verbal	YOLANDA ROCIO PEREZ CAMACHO	SERGIO ALEXANDER SIERRA HERRERA	Auto resuelve Solicitud Del dictamen pericial aportado con la demanda 2, y de su complementación (Pdf0037), córrase traslado del mismo a las partes, de conformidad con lo reglado en el artículo 238 del C.G.P. y En aras de continuar con la vista pública de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, se recuerda a las partes, que ya se encuentra programada la fecha para la citada audiencia el día 01 octubre de 2024 a las 9:00 am.	02/05/2024	
11001 31 03 042 2022 00497	Ejecutivo Singular	COLCENTER INTERACTIVO SAS EN LIQUIDACION	INTERACTIVO CONTACT CENTER S.A.	Auto resuelve Solicitud Habida consideración que la solicitud de adición obrante en consecutivo No. 0045 el expediente digital, fue presentada fuera del término de ejecutoria del auto de fecha 12 de mayo de 2023, el Despacho dispone dejar a disposición de la DIAN los dineros consignados en el título judicial No. 400100008812750 y se deja, sin valor y efectos la orden impartida en numeral 1º del auto de fecha 08 de febrero de 2024.	02/05/2024	
11001 31 03 042 2023 00001	Ordinario	NELSON BENAVIDEZ	HEREDEROS DETERMINADOS DE ANTONIO ALFONSO BENAVIDES	Auto nombra Auxiliar de la Justicia El Despacho DESIGNA al abogado MICHAEL MARTÍNEZ ALDANA, como curador Ad Litem de los herederos indeterminados de los causantes ANTONIO ALFONSO BENAVIDES MESA, el Despacho requiere al extremo demandante para que, bajo los apremios del artículo 317 del CGP y, dentro del término de 30 días, integre el contradictorio mediante la notificación efectiva de los demandados determinados en esta causa, so pena de decretar la terminación del proceso por	02/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2023 00267	Abreviado	MARIA ISABEL ACUÑA ORDUZ	LINA KAMILA HERRAN ROSERO	Auto requiere Pese de haberse prestado caución en debida forma, se advierte que no se accederá a la medida solicitada (suspensión de los efectos del acta objeto de este trámite) y se REQUIERE a la parte actora, para que, dentro del término de 30 días, le de impulso procesal, al presente asunto, esto es integrando el contradictorio, so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito. Lo	02/05/2024	
11001 31 03 042 2023 00341	Verbal	GLORIA MARIA SUAREZ ROJAS	LUIS ALFONSO BELTRÁN AMEZQUITA	Auto resuelve Solicitud Obre en autos que, el extremo demandante permaneció silente dentro del traslado ordenado en auto del 07 de diciembre de 2023 Una vez se surta el trámite que, legalmente corresponda a las excepciones previas formuladas en el cuaderno digital No. 2 del expediente, se proveerá lo propio frente al decurso procesal de esta actuación principal.	02/05/2024	
11001 31 03 042 2023 00341	Verbal	GLORIA MARIA SUAREZ ROJAS	LUIS ALFONSO BELTRÁN AMEZQUITA	Auto ordena correr traslado Acorde con lo dispuesto en el artículo 101 del Código General del Proceso, secretaría proceda a surtir el traslado de que trata el artículo 110 del Código General del Proceso respecto de las excepciones previas propuestas por el extremo demandado.	02/05/2024	
11001 31 03 042 2023 00354	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JENNY FLOREZ RODRIGUEZ	Auto termina proceso por Pago Total de la obligación y DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan practicado sobre los bienes de la demandada.	02/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2023 00370	Ordinario	MARIELA GOMEZ OLARTE	TRANSPORTES ARCANGEL DE SOCOTRANS S. A. S.	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda ADMITIR la REFORMA de demanda, Para los fines pertinentes téngase en cuenta que las demandadas TRANSPORTES ARCÁNGEL DE SOCOTRANS S.A.S. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, fueron notificadas en los términos del artículo 8º de la ley 2213 de 2022 a partir del 30 de octubre de 2023, el Despacho reconoce personería para actuar en las presentes diligencias a los abogados DIEGO ANDRÉS ARANGO URUEÑA y	02/05/2024	
11001 31 03 042 2023 00370	Ordinario	MARIELA GOMEZ OLARTE	TRANSPORTES ARCANGEL DE SOCOTRANS S. A. S.	Auto resuelve Solicitud Las partes han de estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha (C.1)	02/05/2024	
11001 31 03 042 2023 00370	Ordinario	MARIELA GOMEZ OLARTE	TRANSPORTES ARCANGEL DE SOCOTRANS S. A. S.	Auto resuelve Solicitud Bajo las previsiones del numeral 3º del artículo 101 del CGP, se pone de presente que, las excepciones previas incoadas por el demandado CARLOS GERMÁN CUCAITA BAQUERO, serán tramitadas, una vez fenecido el término de traslado de la reforma de la demanda.	02/05/2024	
11001 31 03 042 2023 00428	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tiene por notificada, en la forma y términos de los artículos 291 y 292 del CGP, a la demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA, se fija el día 03 de octubre de 2024 a la hora de las 09:00 ama efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 7º del artículo 399 del CGP y se REQUIERE a los togados para que, a la mayor brevedad, remitan con destino a esta juzgadora	02/05/2024	
11001 31 03 042 2024 00031	Ejecutivo Singular	LOGROS COLOMBIA FACTORING	GRUPO MEDICO EMPRESARIAL IPS SAS	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo (artículo 90 del Código General del Proceso), sea subsanada.	02/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2024 00055	Ejecutivo Singular	CLAUDIA MARCELA HERNANDEZ MONTAÑA	GRUPO NERO S.A.S	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo (artículo 90 del Código General del Proceso), sea subsanada.	02/05/2024	
11001 31 03 042 2024 00065	Ordinario	ELIA MELANIA GUTIERREZ DE DIAZ Y OTRO	MARIA LUISA SUAREZ AGUAS	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo (artículo 90 del Código General del Proceso), sea subsanada.	02/05/2024	
11001 31 03 042 2024 00066	Ejecutivo Singular	CONCRETOS ASFALTICOS DE COLOMBIA S.A.- CONCRESCOL S.A EN REORGANIZACIÓN	AG3 INGENIERIA SAS	Auto inadmite demanda	02/05/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/05/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NELSON ALVAREZ CASTAÑEDA
SECRETARIO